
VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la asociación “Pro-Desarrollo Turístico Los Corbanitos”, que tiene su domicilio en el municipio de Baní, provincia de Peravia, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 7 de noviembre de 1985.

Artículo 2.— Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3484 que integra la Delegación que representará a la República con el propósito de celebrar reuniones de consulta para la revisión o modificación del Acuerdo Bilateral sobre Transporte Aéreo suscrito con el Gobierno de Italia

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3484

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— La Delegación que representará a la República Dominicana con el propósito de celebrar reuniones de consulta para la revisión o modificación del Anexo (cuadro de rutas) del Acuerdo Bilateral sobre Transporte Aéreo, suscrito entre los gobiernos dominicano e italiano, que tendrá lugar en Italia, del 4 al 6 de diciembre del 1985, estará integrada por el Dr. Rafael Suberví Bonilla, Secretario de Estado de Turismo, quien la presidirá; George Percival Peña, General de Brigada Piloto,

F.A.D.; Lic. Partenio Ortiz, Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, CORDE; Dr. Darío Fernández Espinal, Subconsultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Ing. Hugo Bueno Pascal, Administrador General de la Compañía Dominicana de Aviación; Lic. Elizabeth Bello Isaías, Subencargada de la División de Estudios Internacionales, Miembros, y el señor Angel S. García Alecont, Gerente General de Areas de la Compañía Dominicana de Aviación, Asesor.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3485 que integra la Delegación que representará a la República en la XI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericana del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3485

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la XI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), que tendrá lugar en Caracas, Venezuela del 27 de noviembre al 8 de diciembre del año en curso, estará integrada por el Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, y los señores Lic. Arsenio Jiménez Polanco, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. Virgilio Gautreaux P., Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. Maritza Amalia Guerrero, Economista del Banco Central de la República Dominicana; Dr. Gustavo Wise Delgado, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Venezuela y Alfonso Julia Mera, Director de la Defensa Civil, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO